INFORME DE EVALUACION Nº 01/ 2022.-

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE FUNEBRES – AD REFERENDUM" ID Nº406296 .-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA : 15 /02/2022.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 098/2022 G.A.P**. de fecha **24/01/2022**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Lic. Jorge Allende de Secretaria de Salud, Lic. Carmelo Castillo, Secretario de Servicios Generales Transporte y Talleres, y por la funcionaria del área afectada, en el presente caso la Abg. Israel Arevalos, de la Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades,** para el llamado a **licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2022 – PAC Nº 406.296,** convocado para la ejecución de **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE FUNEBRES – AD REFERENDUM."** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:
Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la **ley Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 9º del Decreto Nº2992/19** ´´Que reglamenta la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por **Resolución Nº 097/22 G.A.P**. de fecha 24 de enero del 2022, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Concurso de Ofertas, Nº 02/2022, (ID Nº 406.296)**, para **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE FUNEBRES – AD REFERENDUM".-**

Se observa que el presente llamado es por el **TOTAL - Ad Referéndum**, el rubro se halla supeditados a la aprobación de la partida **del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2022,** el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 200.000.000.-**

La adjudicación del presente llamado es por el **TOTAL,** y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (monto mínimo y máximo) – **Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 4576/2020.**

Conforme a los antecedentes, en fecha 31 de enero del 2022, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

1- **Fátima Concepción Pavón Cubilla.**
2- **Ramón Medina Núñez**
3- **Agapito Gamarra**
4. **Alejandro Apolonio Candia Giménez.**
5. **Diego Ramón Medina.**

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 14 de febrero del 2022, siendo las **08:30,** horas se procede a la apertura, según el **Acta de Apertura** en la que participo la siguiente firma:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
2. Prever Sistema Prepago para Sepelios de Diego Ramón Medina.	**5.900.000.**

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

3. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.1.EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº 2992/2019, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	Prever Sistema Prepago para Sepelios
1. Formulario de Oferta.- (El formulario de oferta y lista de oferta será generado electrónicamente a través del SICP y debe ser completado y firmado por el oferente.)	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta. –	Cumple
3.Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.-	Cumple
4. Constancia de Inscripción en el Registro único de Contribuyentes (RUC).	Cumple
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	No corresponde Unipersonal
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.-	No corresponde Unipersonal

7. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden constituir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.- (P/ Persona Jurídica).-	No corresponde Unipersonal

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que, la firma oferente "**PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS**", del **Sr. Diego Ramón Medina**, con **C.I. N° 4.721.412,** *ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales,* para seguir en competencia *conforme al* **Criterio de Evaluación - *del PBC y a lo establecido en el Art. 61 del Dto. N° 2992/19*** *que* ***Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,*** *por lo que cumple con los documentos sustanciales requeridos y se continuará la evaluación de la misma, de los documentos posteriores.*

4.2.PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar el precio de la única oferta que se ha presentado para el presente llamado ya que la misma cumple con la documentación básica de carácter sustancial. El detalle de las ofertas presentada, se encuentran consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), la misma forma parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

Empresas	***Precio Total Ofertado I.V.A. Incluido***
Prever Sistema Prepago para Sepelios.	**5.900.000.**

Por tanto, la firma oferente **"PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS"**, del **Sr. Diego Ramón Medina**, con **C.I. N° 4.721.412,** ofrece una oferta económica en todos los Ítems seleccionados, la cual se ajustan al precio referencial y al reporte del llamado previsto para el presente llamado, en virtud al Art. 63 del Dto. N° 2992/19 reglamentario de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y demás concordantes, por lo que se continuará la evaluación de las mismas, con otros documentos del presente llamado conforme al PBC.-

4.3.REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente concursante ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el PBC.-

DOCUMENTOS	Prever Sistema Prepago para Sepelios
1. Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el Formulario estándar Sección Formularios.	Cumple
2. Patente Comercial del Municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
4. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple

5. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple
6. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la ley Nº 6355/19.	Cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la firma **"PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS"**, del **Sr. Diego Ramón Medina**, con **C.I. Nº 4.721.412"**, ***cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en el PBC.*** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la empresa **"PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS"**, del **Sr. Diego Ramón Medina**, con **C.I. Nº 4.721.412"**, para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el PBC.- Seguidamente se analiza si la misma cumple con los demás criterios del PBC y de las disposiciones legales.

EN LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EXPUESTOS SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que la firma oferente*** **PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS"**, del **Sr. Diego Ramón Medina**, con **C.I. Nº 4.721.412,** ***no se encuentra comprendida en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40º inc. a) y b) de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición del propietario de la firma unipersonal, en carácter de persona física, a fin de verificar si registra antecedente como funcionario público; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registra antecedente que impida la contratación de la firma unipersonal en el caso que resulte adjudicada.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION Nº1890/2020:

El ***Comité de Evaluación*** *ha analizado el formulario de Oferta de la planilla de precio ofertada por la empresa seleccionada,* ***en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precio, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.***

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA.

Se procede a evaluar el cumplimiento de la Experiencia y Capacidad Técnica, solicitadas en el PBC**, conforme a los siguientes requisitos:**

Documentos	Prever Sistema Prepago para Sepelios
Experiencia requerida:	
Demostrar la experiencia en Servicio Fúnebres con facturaciones de ventas y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 2 años (2020 y 2021).	cumple
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia: 1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. 2. Constancia de RUC emitida por la SET. 3. Patente comercial vigente a la fecha de apertura.	cumple
CAPACIDAD TECNICA:	
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: Declaración jurada simple en la que manifiesta que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas en caso de ser adjudicado.	cumple

La firma **seleccionada** ha presentado los documentos descriptos en el presente cuadro conforme a lo que establece el PBC. Correspondiente, demostrando de esa manera que **cumple** con la experiencia y capacidad técnica requerida.-

CERTIFICADO DE PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL -CPS.

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. **No es aplicado dicho criterio, teniendo en cuenta que para la presente licitación, la firma seleccionada PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS"**, del **Sr. Diego Ramón Medina**, con **C.I. Nº 4.721.412, presenta el Certificado de Origen con su oferta en forma física.**

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

No se Aplica dicho criterio teniendo en cuenta que la firma seleccionada resulta ser la única oferta en competencia y además es del Departamento de Alto Paraná.

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en el **Pliego de Bases y Condiciones** en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la firma seleccionada, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la firma oferente **"PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS"**, del **Sr. Diego Ramón Medina**, con **C.I. Nº 4.721.412, cumple con las condiciones estipuladas** en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la evaluación realizada por el área afectado en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas oferta sigue en curso por ser de mejor calidad el servicio ofertado, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para proveer el servicio en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en el **PBC.-**

4.4. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la firma oferente **PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS**, del **Sr. Diego Ramón Medina**, con **C.I. Nº 4.721.412,** ***cumple con las consideraciones legales de la Carta de Invitación,*** no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el art. **Art. 60, 61 63 y 65 del Dto. N° 2992/2019 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan conforme al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **PBC.-**

5 - CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en la **Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 2992/2019**, y demás concordantes, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

5.1. ADJUDICAR a la primera oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Concurso de Oferta N° 02/2022 - "CONTRATACION DE SERVICIOS DE FUNEBRES – AD REFERENDUM" PAC Nº 406.296,** ***correspondiente a la firma oferente*** **"PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS**, del **Sr. Diego Ramón Medina**, con **C.I.**

Nº 4.721.412, ***por el monto mínimo de Gs. 150.000.000., Guaraníes Ciento cincuenta millones.-) y el monto máximo de Gs. 200.000.000.- (Guaranies doscientos millones) – IVA incluido.***

La firma oferente PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS, del Sr. Diego Ramón Medina, con C.I. Nº 4.721.412. Cotiza.			
Descripción del Bien	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA Incluido)*	*Precio Total*
1.1.Servicio fúnebre para adultos	1	*Gs. 1.200.000.*	*Gs. 1.200.000.*
2.1. Servicio de traslado de restos mortales dentro del territorio Nacional de personas fallecidas del domicilio hasta la ciudad o departamento indicado por los familiares responsables	1	*Gs. 4.700.000.-*	*Gs. 4.700.000.*
Precio Total			*5.900.000.*

La adjudicación del presente llamado es por el TOTAL y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (monto mínima y máxima) – Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 4576/2020.-

5.2. ***ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.***

5.3. ENCOMENDAR posteriormente a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. Nº2992/2019 en el Art. 07º - inc. i**).

Es nuestro informe y Dictamen.

Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 15 de febrero de 2022.-
Comité de Evaluación:

LIC. JORGE ALLENDE
SECRETARIO DE SALUD

LIC. CARMELO CASTILLO
SECRETARIO DE SERVICIOS GENERALES

ABG. ISRAEL ARÉVALO
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

DIEGO RAMÓN MEDINA FRUTOS - PREVER

Eficiencia	2.019		2.020		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
INGRESO	282.848.808		1.423.044.545			
EGRESO	267.993.404	1,1	1.407.202.405	1,0	1,03	CUMPLE

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
776765

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **DIEGO RAMON MEDINA FRUTOS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4721412, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **Estela Margarita Peralta**

Institución: **GOBERNACION ALTO PARANA**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 23 febrero 2022, 12:04 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
ggx2 jsqw gntk
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador